

CENTRO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Santo Domingo

Está localizada en la Ave. Rómulo Betancourt No. 301, Bella Vista. Opera de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. (media noche) y los sábados, domingo y días festivos, de 8:000 a.m. a 3:00 p.m.

Tel. (809)532-7812. la fiscalía opera las 24 horas del día y los siete días de la semana.

Región Norte

Bonao

Calle Azua No.18, Reparto Yuna, Autopista Duarte, Km 83 1/2
Tel. (809)573-2831

Moca

Calle Ángel Morales, No.30 y Edif. Suprema Corte de Justicia, Aut. Duarte No.63
Tels. (809)577-7318 y (809)573-2831.

Salcedo

Edif. Palacio de Justicia, Calle García Godoy, Esq. Monseñor Panal
Tel. (809)588-2354

Región Sur

San Cristóbal

Calle Constitución No.85, 2do. Nivel.
Tel. (809)528-1772

Baní

Edif. Suprema Corte de Justicia, Máximo Gómez No.106, frente al Hospital Nuestra Señora de Regla.
Tel. (809)528-3210

Santiago

Ave. 27 de Febrero, próximo al Palacio de Justicia
Tel. (809)575-2652

La Vega

Calle Profesor Juan Bosch, No.19, Edif. Suprema Corte de Justicia, Esq. García Godoy
Tel. (809)242-2926

Puerto Plata

Ave. Luis Ginebra esq. Hermanas Mirabal, al lado del Estadio José Briseño y Ave. Virginia Ortega No. 9.
Tels. (809)588-2354 y (809)586-8200

San Juan de la Maguana

Calle Otilio Méndez No.1, Esq. Caonabo (detrás del Palacio de Justicia).
Tel. (809)577-5991

Azua

Calle Luis Felipe Vidal, No.3, casi Esq. 27 de Febrero
Tel. (809)521-3673

EL SERVICIO NACIONAL DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA

RELEVIC

Ofrece ayuda con los documentos que son requeridos durante el proceso legal y acompaña a las víctimas a presentar su querrela en cualquier Destacamento Policial.

Sus servicios son ofrecidos gratuitamente para personas de escasos recursos.

Dirección: Calle César Nicolás Penson

Lic. José Antolín Rosa Polanco

Director General

...

Dirección Técnica

...

Preparado por

Licda. Altagracia Díaz

Depto. Salud Sexual y Reproductiva



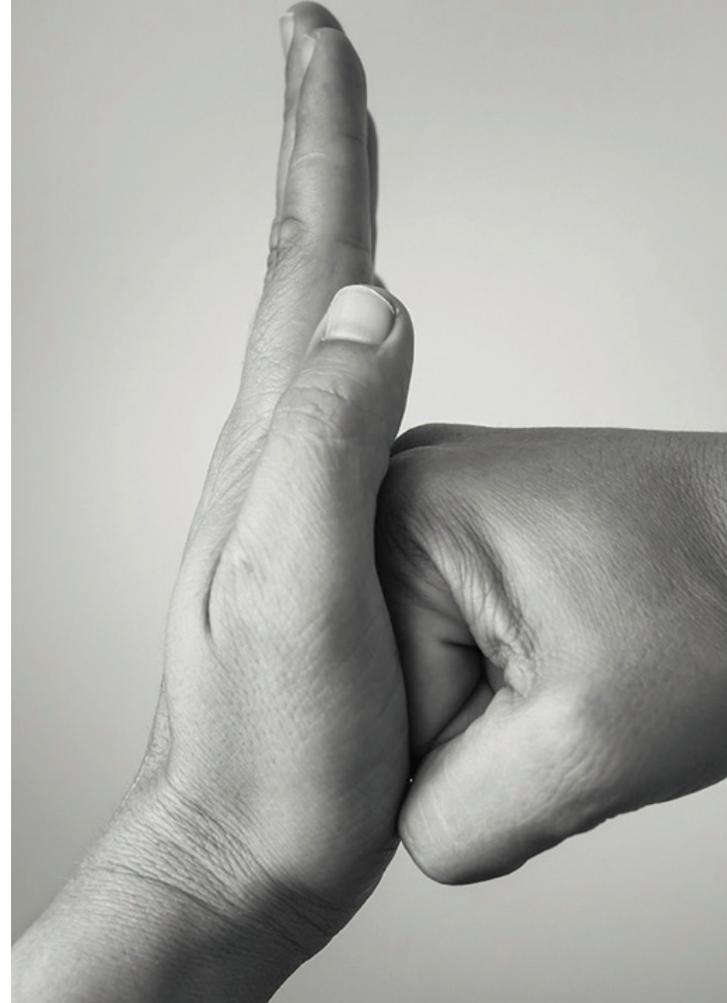
Ave. Máximo Gómez esq. San Martín,
Edif. Metropolitano, 4to. Piso,
Distrito Nacional, República Dominicana

Tel.: 809 566 5866

Email: info@conapofa.gov.do

www.conapofa.gov.do

Brochure No.8 • Fecha: Agosto, 2020



GUÍA PARA DISMINUIR
LA VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR Y GÉNERO



¿QUÉ ES VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

Es cualquier tipo de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro. El agresor es la persona que impone su autoridad, fuerza física o poder para maltratar a otro miembro de la familia.

¿CUÁLES SON LOS DIFERENTES TIPOS?

Violencia física

Es aquella acción generada de manera voluntaria y que por lo mismo ocasiona daños no accidentales, utilizando la fuerza física o material (*es decir, sirviéndose de objetos*) y que tiene como fin fundamental generar un impacto directo en el cuerpo y consecuencias físicas tanto externas como internas.



Violencia sexual

Ocurre cuando alguien fuerza o manipula a otra persona a realizar una actividad sexual no deseada sin su consentimiento. Existen muchos tipos: Violación o agresión sexual, Incesto, Abuso sexual de menores, Abuso sexual en la pareja, Contacto sexual o caricias no deseadas, Acoso sexual, Explotación sexual.

Violencia psicológica

Es una agresión realizada sin que medie el contacto físico, una forma de abuso psíquico, que tiene lugar en la relación de dos personas. Son comportamientos que se convierten en agresiones y daños, de los cuales el agresor puede o no tener conciencia.



Violencia verbal

Es una forma de agresión que muchas veces pasa desapercibida, pues no deja huellas a la vista; sin embargo, las lesiones causadas por este tipo de maltrato son tan dolorosas como las que dejan la violencia física, incluso a veces son más difíciles de sanar.



Violencia basada en género

Es una manifestación de discriminaciones, desigualdad y poder, generalmente de los varones sobre las mujeres, por lo que se ejerce una violencia sobre éstas por el solo hecho de ser mujeres.

Violencia doméstica

Es una forma de la violencia de género, específicamente la que se desarrolla en el espacio doméstico, delimitado por las interacciones en contextos privados. Incluye el noviazgo, una relación de pareja, con o sin convivencia o vínculos de ex-parejas.

Violencia económica

Controla el acceso al dinero, impide que trabaje, obliga la entrega de ingresos. Está destinada a coaccionar la autonomía de una persona del grupo familiar, que cause o pudiera originar daño económico, o evadir obligaciones alimentarias.

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA EN LAS PERSONAS VÍCTIMAS

Las causas

Son múltiples, responden a estructuras sociales y culturales que establecen normas patriarcales y naturalizan la violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes; a factores de la comunidad tales como la pobreza, el aislamiento y la poca capacidad de negociación de las mujeres, a aspectos al interior de las familias, al predominio del poder masculino, a las relaciones que se establecen en la pareja, y a aspectos propios del agresor.

Las consecuencias

En la calidad de vida y salud de las personas víctimas, en su mayoría mujeres, niños, niñas y adolescentes. La violencia puede tener efectos mortales sobre sus víctimas; en aquéllas que sobreviven provoca lesiones físicas, trastornos crónicos, depresión y otras afecciones a la salud mental, comportamientos negativos para la salud, amenazas a su salud sexual y reproductiva.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- Nunca aceptar que la violencia es justificada.
- Apoyar a la víctima cuando pide ayuda.
- Abogar por las víctimas en la escuela, el trabajo, la iglesia y la comunidad.
- Si has formado un hogar, ser ejemplo de vida matrimonial, tranquila y cariñosa.
- Hablar con el agresor, si lo podemos hacer, sin poner en riesgo la propia vida o la de la pareja.
- Comunicarse con la policía, si somos testigos de violencia.
- Tener presente que la situación de aislamiento es obligatoria.
- Es muy importante en la familia la convivencia, encuentros que bajen las posibles tensiones que se pueden presentar debido a la situación actual.

LEY 24-97

SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



Esta Ley tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia en la familia, así como prestar asistencia a los/las sobrevivientes de violencia. Esta ley garantiza los derechos de las personas (*hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes.*)

La Procuraduría Fiscal tiene Centros de Atención a Víctimas de Violencia de Género, los cuales facilitan la protección efectiva, oportuna y eficaz de los derechos de las personas y de las familias.